

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

SERVICIO DE CATASTRO TOPOGRAFICO PARCELARIO

Real orden relativa a las instrucciones que han de seguir los Ayuntamientos en los deslindes y señalamientos de parcelas.

Excmo. Sr.:

El comienzo de las operaciones topográficas de parcelación requiere el señalamiento previo de los linderos de las fincas conforme a lo dispuesto en la Ley de 3 de abril de 1925, y para que los Ayuntamientos y propietarios interesados pueden efectuar las indicadas operaciones de deslinde y señalamiento, se hace preciso dictar normas e instrucciones que regulen el cumplimiento de lo ordenado en la Ley.

En atención a las razones expuestas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 3 de abril de 1925, seis meses antes del comienzo de los trabajos topográfico-catastrales, la Dirección del Instituto Geográfico y Catastral avisará de oficio a los Alcaldes de los Ayuntamientos interesados, al que acompañará copia de la planimetría del término municipal, dividida en polígonos topográficos convenientemente numerados, para que procedan a efectuar los deslindes de fincas y señalamiento de sus límites con arreglo a lo que se dispone en los artículos siguientes:

Los Ayuntamientos a quienes se les notifique, acusarán recibo a la Dirección del Instituto Geográfico y Catastral en término de ocho días.

La Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral remitirá cada año al Gobernador Civil de la provincia respectiva relación de los términos municipales donde van a dar comienzo las operaciones topográficas de parcelación. Asimismo remitirá relación de los Ayuntamientos que no hayan acusado recibo de la notificación en el plazo señalado, los cuales incurrirán en la responsabilidad que determina el Estatuto de 8 de marzo de 1924 y sus disposiciones concordantes.

Artículo 2.º A fin de ejecutar con acierto el señalamiento de fincas y para que no haya duda acerca de los perímetros que interesa conocer, se tendrán en cuenta las observaciones siguientes:

a) Se entenderá por «parcela catastral de rústica» la porción de terreno ceñida por una línea poligonal que pertenezca a un solo propietario o a varios proindiviso dentro de un término municipal.

b) Formarán una sola parcela rústica las heredades contiguas y pertenecientes a un mismo poseedor que tengan un lindero común.

c) Cuando dentro del perímetro de una finca rústica haya enclavada otra u otras de diferente dueño, se considerarán éstas como parcelas distintas, cuya superficie deberá segregarse de la total.

d) Si una finca es atravesada por uno o varios cauces, caminos o vías pecuarias de dominio público y servidumbre de paso, se considerará como una sola, cualquiera que sea el número de partes en que resulte dividida; pero habrán de señalarse las lindes de esos cauces o caminos, que se considerarán como parcelas o fincas enclavadas.

Artículo 3.º Para proceder ordenadamente al señalamiento de los límites de las parcelas y a fin de que la operación pueda efectuarse dentro de los plazos marcados en el artículo 10 de la Ley, la Junta pericial del Catastro agrupará los polígonos topográficos en el número necesario de fracciones, partidos, pagos, parajes, etc., con objeto de que dentro de cada uno de ellos quede comprendido el número de parcelas conveniente para que puedan examinarse con facilidad sus perímetros en un período máximo de dos meses, sin molestias de los poseedores de aquéllas.

Artículo 4.º Hecha la división anterior, el Alcalde pondrá en conocimiento de los propietarios, con ocho días de anticipación, en la forma que se detalla en el artículo siguiente, que se va a proceder al deslinde y amojonamiento, para que se presenten, en el día y lugar que se les designe, al individuo de la Junta pericial encargado de dirigir y ordenar las operaciones de deslinde en la fracción de término municipal, paraje, etcétera, de que se trate. Dicho individuo de la Junta pericial, con los Auxiliares necesarios, formará, de acuerdo con los poseedores de las fincas, el plan de operaciones de deslinde que sucesivamente ha de ir desarrollándose, cuidando de que se lleven aquéllas ordenadamente y que no se requiera, a ser posible, la presencia de un propietario a la misma hora en dos sitios diferentes.

El individuo de la Junta pericial invitará a los propietarios a que efectúen el deslinde y señalamiento de los límites de sus fincas de común acuerdo y procurando arreglos y avenencias; les hará ver los beneficios que a todos ha de reportar la regularización de las lindes de sus fincas de modo que éstas se acerquen cuanto sea posible a líneas rectas o curvas regulares, a cuyo efecto, y previa conformidad entre ambos propietarios, se cambiarán las líneas sinuosas e irregulares por otras rectas o de formas regulares, establecidas de manera que se compense lo que se añada y quite a cada propietario; les exhortará, en fin, en

cumplimiento de lo dispuesto, a que en un plazo de dos meses efectúen el deslinde y señalamiento de los límites de sus fincas y expresen con claridad y exactitud el nombre y apellidos del propietario de cada una.

Podrá omitirse este trámite cuando las fincas tengan ya mojones desde antiguo o sean sus linderos líneas de realidad física en el terreno y la no comparencia de uno u otro poseedor; en este último caso, indicará la plena conformidad con el estado de hecho del lindero común.

Artículo 5.º Los avisos en los dos meses primeros se harán por pregón o en la forma acostumbrada en el pueblo, y edictos en el tablón de anuncios en las Casas Consistoriales, excepto cuando se trate de ausentes, herederos, menores, incapacitados u otras personas que se hallen en circunstancias excepcionales, en cuyo caso se anunciará también en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante los cuatro meses restantes los avisos se harán por papeletas impresas que repartirá un dependiente del Ayuntamiento a los poseedores conocidos como tales por la Junta pericial. Dichas papeletas contendrán la fecha, nombre y apellidos de los interesados, y llevarán un talón o acuse de recibo donde firmarán las personas que las hayan recibido. Los que se hallen en el caso último del artículo anterior, se entenderá, si no asistieran, que se conforman con el lindero visible y material de la finca.

Artículo 6.º Asistirán a las operaciones uno o varios prácticos para que, enterados de los deslindes de las fincas y nombres y apellidos de sus poseedores, acompañen más tarde a los técnicos encargados de las operaciones topográficas.

Artículo 7.º Los ausentes y los que por cualquier circunstancia no puedan asistir a las operaciones de deslinde podrán hacerse representar por personas de su familia, dependientes, arrendatarios u otros; todos autorizados por escrito de autenticidad suficiente, a juicio de la Junta pericial.

Art. 8.º Durante el período de los dos primeros meses los propietarios de fincas colindantes que llegaren a un acuerdo en la fijación de los límites de sus parcelas podrán hacerlo constar así en un acta que, autorizada también por el individuo de la Junta pericial, se extenderá en papel común o impreso correspondiente, archivándose en el Ayuntamiento, y de la cual el Secretario dará copia certificada a los interesados que la soliciten.

Seguidamente se procederá a señalar, del modo más permanente posible, la línea de separación de las parcelas.

Cuando se trate de linderos visibles, materiales o permanentes, no será necesaria el acta.

Artículo 9.º Donde haya límites bien determinados, ya sean por cercados, tapias, palizadas continuas, caballones, setos, zanjas u otros, no se necesitará poner señal alguna, haciendo sólo las advertencias oportunas al práctico para saber si estos linderos son medianeros o corresponden íntegramente a uno de los poseedores confinantes.

Artículo 10.º Tampoco será necesario poner señales cuando existan hitos de piedra u otros signos permanentes sobre el terreno, con tal de que sean suficientes para marcar con exactitud todos los vértices del polígono que encierra cada una de las fincas de diferente poseedor.

Artículo 11.º Cuando los cercados de que habla el artículo noveno no tengan una figura bien determinada para deducir lo que corresponde a cada finca, se encuentren taludes entre ellas o no exista ningún límite aparente, se establecerán señales provisionales, en número bastante para que la linde quede perfectamente determinada, por medio de surcos, montones de piedra o tierra, piquetes u otros cotos, todos los cuales deberán ser bien visibles y habrán de permanecer, no sólo el tiempo necesario para los trabajos topográficos, sino también hasta la comprobación final y terminación de las operaciones parcelarias.

Cuando las dos fincas colindantes estén a distinto nivel, el talud corresponde a la superior, como no se haga advertencia en contrario.

Artículo 12.º Durante el segundo período de dos meses, los propietarios que no hubiesen llegado a un acuerdo en la fijación de los límites de las parcelas serán conminados por el Alcalde para que en dicho plazo acudan a deslindarlas con asistencia del individuo correspondiente de la Junta pericial, que actuará de conciliador, tratando de buscar un arreglo entre los interesados, y si persistiera el desacuerdo entre todos o con alguno, se levantará un acta del resultado, procediendo a fijarse las líneas de separación de hecho, justificadas con algún signo visible de posesión y señalándolas con los medios antes dichos.

Si alguno o algunos de los interesados no asistieren por sí o por medio de apoderado al deslinde y señalamiento, el acto no se detendrá por esta circunstancia si consta hecha en forma legal la citación, y la mencionada operación de deslinde y señalamiento se efectuará con arreglo a las indicaciones de los que asistan.

Artículo 13.º Si al hacer el señalamiento de las fincas se llegase a alguna cuyo poseedor no fuese conocido, se procederá respecto de ella como si se tratase de un ausente, anunciándose esta circunstancia en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan reclamar los que se crean con derecho a ser tenidos por tales poseedores.

Artículo 14. Cuando los interesados o poseedores concurrentes al acto del señalamiento de las fincas no concuerden en la designación de sus límites respectivos, ni siquiera en la posesión de hecho, el representante de la Junta pericial hará lo posible por averarlos, y si no lo consiguiese, señalará las líneas que correspondan a las pretensiones de aquéllos y las aparentes o distintamente materializadas que existan en el terreno, que serán las que levantará la Brigada topográfica.

Si no hubiera líneas aparentes se señalará la línea que cada propietario sostenga y se levantarán éstas por la Brigada topográfica, sin perjuicio de la indicación posterior de los límites cuando haya cesado la divergencia.

Artículo 15. El Estado, las Provincias, Municipios y demás Corporaciones o empresas de carácter público procederán al deslinde y amojonamiento de las fincas de su respectiva propiedad, de dominio, uso o utilidad pública, incluso de las vías de comunicación que tengan a su cargo o inspección. Con este objeto se irán comunicando los planes de ejecución del Catastro a los Centros directivos de los diversos servicios del Estado y Corporaciones de carácter público, cuidando de hacerlo con la máxima antelación, o sea, desde el momento en que estos planes sean acordados, a fin de que puedan intensificarse los trabajos de deslinde y amojonamiento en las zonas o demarcaciones indicadas, los cuales serán efectuados en el plazo de un año a partir de la fecha de notación.

La delimitación de las fincas del dominio privado del Estado, en cada uno de los Municipios, se efectuará por la Junta pericial, sin perjuicio de las disposiciones que dicte en contrario la autoridad competente.

Artículo 16. Cuando las incidencias derivadas de los deslindes administrativos de los montes públicos y vías pecuarias retrasen su aprobación, hasta el extremo de imposibilitar los amojonamientos definitivos dentro del plazo señalado en el artículo anterior, se adoptarán por el Catastro las líneas marcadas por los piquetes o mojones provisionales colocados en el acto del apeo.

Cuando se trate de montes públicos, y por indeterminación del lindero figuren apeadas dos líneas provisionales, se elegirá, respectivamente, la más externa o interna con relación a los mismos, según se trate de fincas colindantes o enclavadas en ellas, ya que la existencia y señalamiento de las dos líneas acredita, cuando menos, que la Administración ha ejercido la acción reivindicatoria ordenada por el artículo 16 del Real decreto de primero de febrero de 1901.

Estos señalamientos quedarán a resultas de los que acuerde la Administración del Estado como resolución definitiva del deslinde o de las acciones judiciales que, en su caso, ejerzan los particulares; pero tanto la resolución administrativa como la sentencia judicial contendrán los datos precisos del lindero para que puedan registrarse en el Catastro estas resoluciones.

Artículo 17. El Ministerio de Fomento, por medio de los Consejos de los respectivos Cuerpos de Ingenieros, redactará, de acuerdo con el Instituto Geográfico y Catastral, las oportunas instrucciones para adaptar los servicios de deslindes de montes públicos y vías pecuarias a las necesidades del Catastro, muy especialmente en lo que se refiere a la urgencia o prelación de los trabajos y condiciones que hayan de tener los mojones para conseguir la máxima utilidad de los mismos a los fines del Catastro.

Artículo 18. En todo caso, y sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se citará al señalamiento del perímetro de las fincas públicas del Estado, Provincias y Municipios y de sus Corporaciones, de carácter también público, con quince días de anticipación, para que concurran, a los comisionados respectivos de la Administración general, provincial o municipal, según proceda, cuidándose por la Junta pericial de que éstos no intervengan en el señalamiento

de aquellas fincas que se hallen colindantes con las suyas propias o de personas de su familia. La operación se llevará a cabo el día fijado para efectuarla, aun cuando aquellos representantes no acudiesen, siempre que conste hecha la citación a dichas entidades en forma legal.

Artículo 19. Por analogía con el artículo anterior, cuando una finca confine con caminos del Estado, provinciales, municipales o de servidumbre, se citará con quince días de anticipación para que intervengan en el señalamiento de sus límites a los representantes respectivos de la Administración general, provincial o municipal. Lo mismo se ejecutará si los caminos mencionados cruzan las fincas, en cuya caso se considerarán como parcelas enclavadas, y no simples accidentes topográficos. Todas estas operaciones tendrán por objeto establecer un límite bien marcado para que a él se ajuste el técnico encargado del levantamiento del plano topográfico.

Si los mencionados representantes no concurrieran el día señalado para la operación, se verificará ésta, fijando los límites de acuerdo con lo legislado acerca de los terrenos de dominio público.

Cuando una finca limite con playas o ríos de dominio público o sea atravesada por estos últimos, se efectuará el deslinde y amojonamiento con arreglo a la posesión de hecho, el día en que se verifique la operación, sin que ello prejuzgue los derechos del Estado u obligaciones de servidumbre con arreglo a las Leyes y disposiciones vigentes.

Artículo 20. Cuando ninguno de los propietarios colindantes obligados a asistir al deslinde concurran pasados los cuatro primeros meses, la Comisión permanente del Ayuntamiento designará tres individuos, por lo menos, de la Junta pericial, los cuales practicarán dicho deslinde y levantarán el acta correspondiente, con arreglo a las líneas de hecho, siendo los gastos a costa de los citados propietarios, por partes iguales.

Dicha operación se efectuará dentro de los seis meses mencionados, notificándola personalmente a los interesados que no asistieron, y además por edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva.

Artículo 21. Si compareciesen sobre el terreno en este último plazo de dos meses los poseedores que no acudieron al llamamiento verificado en el plazo anterior, y no se conformasen ni siquiera en la posesión de hecho con las líneas señaladas anteriormente y que los comisionados de la Junta pericial les indicaran, se procederá a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.

Artículo 22. La Brigada topográfica encargada de las operaciones topográfico-catastrales levantará el plano de las líneas de separación parcelaria previamente señaladas conforme a los artículos anteriores, cuando hubiese existido avenencia, y en caso contrario las líneas de separación de hecho, si existiesen, o las que determina el artículo 13.

Artículo 23. Transcurrido el plazo de seis meses señalado en el artículo primero, los Ayuntamientos darán cuenta de oficio al Director del Instituto Geográfico y Catastral de haber quedado terminada la operación de deslinde y amojonamiento de fincas y parcelas, remitiendo relación de propietarios por polígonos topográficos, nombres de los individuos que componen la Junta pericial y de los Auxiliares y Prácticos que intervinieron en las operaciones de deslinde, así como de cuantas circunstancias consideren conveniente que sean conocidas de la Dirección del Instituto Geográfico y Catastral.

Artículo 24. El Director del Instituto Geográfico y Catastral podrá nombrar un funcionario de este Centro que asesore a la Junta pericial al efectuarse las operaciones de deslinde en los Ayuntamientos que por existir dificultades extraordinarias o por otras circunstancias lo crea conveniente.

Artículo transitorio. Los Ayuntamientos donde se comiencen las operaciones topográficas de parcelación en la campaña del año actual, y no sea posible,

por tanto, notificarles el comienzo de dichas operaciones con la antelación señalada en el artículo primero, serán auxiliados y asesorados en las operaciones de deslinde y señalamiento de parcelas por el personal del Instituto Geográfico y Catastral, a cuyo efecto el Director de este Centro dictará las disposiciones que estime oportunas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de agosto de 1926.—Primo de Rivera.—Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

(G. C.—4.280)

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de diez (10) viviendas en Carabaña (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Sendín y Pérez Villamil.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y dos (486.452) pesetas con dos (2) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de nueve mil setecientas veintinueve (9.729) pesetas con cuatro (4) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de diecinueve mil cuatrocientas cincuenta y ocho (19.458) pesetas con ocho (8) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, número 4), durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir, en la misma estarán de manifiesto en la Jefatura Provincial de la Obra, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Mar-

qués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional de la referida Obra, a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez (10) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, representado por el Secretario general de la misma; como Vocales: el Jefe del Departamento de Viviendas, Asesor jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos, Secretario técnico provincial de la Obra, Arquitecto-Aesor, Interventor Delegado de la Jefatura Nacional y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda. De este acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concur-

santes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 2 de noviembre de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler.

(G. C.—4.404) (O.—14.788)

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la adjudicación de obras de adaptación de los locales ocupados en arrendamiento por el Sindicato Nacional de Pesca en la calle de Alcalá, núm. 31, de esta capital, con arreglo al presupuesto redactado por el Arquitecto camarada Ricardo Abaurre, y cuyo presupuesto de subasta asciende a la cantidad de ocho mil trescientas sesenta y nueve pesetas con setenta céntimos (8.369,70).

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría Provincial de la Obra Sindical del Hogar en Madrid (plaza de Cristino Martos, número 4, sexto), dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo uno de ellos la proposición económica y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y el resguardo del depósito de la cantidad que se exige como fianza.

En la indicada Secretaría Provincial de la Obra Sindical del Hogar en Madrid estará de manifiesto y podrá ser examinado el presupuesto y pliego de condiciones.

Los licitadores o concursantes depositarán en la Administración Delegada de la Obra Sindical del Hogar la cantidad de trescientas treinta y cuatro pesetas con ochenta céntimos (334,80) en concepto de fianza.

La apertura de sobres se verificará el día hábil siguiente al de la fecha que se termine el plazo de admisión de pliegos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 28 de octubre de 1949.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.

(G. C.—4.406) (O.—14.786)

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la adjudicación de las obras de conducción de agua para el grupo de viviendas protegidas «José Antonio», en Villaviciosa de Odón (Madrid), con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto camarada José María Argote, y cuyo presupuesto de subasta asciende a la cantidad de veinte mil quinientas sesenta y nueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos (20.569,59).

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría Provincial de la Obra Sindical del Hogar en Madrid (plaza de Cristino Martos, número 4, sexto), dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo uno de ellos la proposición económica y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y el resguardo de la cantidad que se exige como fianza.

En la indicada Secretaría Provincial de la Obra Sindical del Hogar en Madrid estará de manifiesto y podrá ser examinado el proyecto y pliego de condiciones.

Los licitadores o concursantes depositarán en la Administración Delegada de la Obra Sindical del Hogar la cantidad de ochocientos veintidós pesetas con setenta y ocho céntimos (822,78) en concepto de fianza.

La apertura de sobres se verificará al día hábil siguiente al de la fecha en que termina el plazo de admisión de pliegos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 28 de octubre de 1949.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.

(G. C.—4.407) (O.—14.785)

Servicios Hidráulicos del Tajo Inscripciones

ANUNCIOS

Don Domingo Núñez Ramiro, vecino de Garganta de los Montes (Madrid), solicita la inscripción en los Registros Administrativos de Aguas públicas creados por Real decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Lozoya, en término municipal de Canencia (Madrid), al sitio denominado «Horcajada», utilizando un caudal de unos 2.000 litros por segundo y tres metros de salto, con destino a fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del aprovechamiento, por prescripción, ha presentado testimonio del acta de notoriedad que previene el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, que ha sido anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo tercero del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Canencia o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.400) (O.—14.791)

Don Gregorio Arribas Ortega, doña Emilia y don Francisco Arribas Sanz, don Pedro y doña Luisa Ortega Sanz y don Agapito Masedo Arcones solicitan la inscripción en los Registros de Aguas públicas creados por Real decreto de 12 de abril

de 1901, de un aprovechamiento del río Lozoya, en término municipal de Oteruelo del Valle (Madrid), utilizando un caudal de 1.002 litros por segundo y tres metros de salto, con destino a producción de fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del aprovechamiento, por prescripción, han presentado testimonio del acta de notoriedad que prescribe el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, que ha sido anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo tercero del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Oteruelo del Valle o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.399) (O.—14.792)

Don Cayetano, don Mariano, doña Antolina, doña Felisa y doña Julia García Martín solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas creados por Real decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Lozoya, en término municipal de Alameda del Valle (Madrid), utilizando un caudal de 1.002 litros de agua por segundo y dos metros de salto, con destino a producción de fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del aprovechamiento, por prescripción, han presentado testimonio del acta de notoriedad que prescribe el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, que ha sido anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Alameda del Valle o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.401) (O.—14.790)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Débitos por Utilidades de la Tarifa 2.ª
Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona,

Hace saber: Que en esta Recaudación se sigue procedimiento ejecutivo de apremio contra los deudores que a continua-

ción se expresan, por sus descubiertos en el concepto de Utilidades de la Tarifa 2.ª (Préstamos Hipotecarios), cuyas características se consignan a continuación de cada deudor:

(Conclusión.)

VALLECAS

Ficha núm. 9.500.—Deudor: Josefa García Sotillo.—Acreedor: Mariano González.—Finca hipotecada: No consta.—Libro 63, folio 246, núm. 4.091.—Periodo de utilidad: 1-1 a 8-2 del año 1944.

Ficha núm. 18.229.—Deudor: Jesús García Argente.—Acreedor: Eduardo Cueto Caramanzana.—Finca hipotecada: Getafe.—Libro 48, folio 203, núm. 2.532.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 18.099.—Deudor: Jesús García Argente.—Acreedor: Francisco Casas Benítez.—Finca hipotecada: Getafe.—Libro 48, folio 203, núm. 2.532.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 30.239.—Deudor: Justino García Fraguas.—Acreedor: Manuel Alonso.—Finca hipotecada: No consta.—Periodo de utilidad: 152 días del año 1946 y 280 días del 1947.

Ficha núm. 30.536.—Deudor: Lino García Ortiz.—Acreedor: Higinio Figueras Gutiérrez.—Finca hipotecada: Vallecas.—Libro 221, folio 144, núm. 11.053.—Periodo de utilidad: 13 días de 1946.

Ficha núm. 15.082.—Deudor: Luciano García Gómez.—Acreedor: Marina Cruz Rosales.—Finca hipotecada: Madrid, Pacifico, 97, Mediodía.—Libro 179, folio 27, núm. 4.078.—Periodo de utilidad: Años 1944, 1945 y 1946.

Ficha núm. 20.779.—Deudor: Luciano García Gómez.—Acreedor: María Bofarull Romana.—Finca hipotecada: Madrid, Mediodía.—Libro 631, folio 72, número 2.495.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 20.784.—Deudor: Luciano García Gómez.—Acreedor: Hilario Bofarull Romana.—Finca hipotecada: Madrid, Mediodía.—Libro 755, folio 223, número 4.609.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 13.000.—Deudor: Alfonso Gisbert Carrasco.—Acreedor: Juana García.—Finca hipotecada: Vallecas.—Libro 137, folio 146, núm. 7.547.—Periodo de utilidad: Años 1946 y 112 días de 1947.

Ficha núm. 26.283.—Deudor: José Gómez Ecaurren.—Acreedor: Ernesto Sellés.—Finca hipotecada: Vallecas.—Libro 166, folio 133, núm. 8.800.—Periodo de utilidad: Año 1947 y 28 días de 1948, 1945 y 1946.

Ficha núm. 24.274.—Deudor: José Gómez Echaurren.—Acreedor: La Patria Hispana, S. A.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 133, folio 75, núm. 7.266.—Periodo de utilidad: Años 1945, 1946 y 289 días de 1947.

Ficha núm. 18.180.—Deudor: José González Clemente.—Acreedor: José Col Otero.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 172, folio 175, número 9.093.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 4.803.—Deudor: Lorenzo González Lerán.—Acreedor: Sobrino Aliana.—Finca hipotecada: Mediodía.—Libro 526, folio 438, núm. 22.—Periodo de utilidad: Año 1946.

Ficha núm. 29.049.—Deudor: Sebastiana González Castellón.—Acreedor: Luciano Gómez.—Finca hipotecada: Vallecas.—Libro 132, folio 162, núm. 7.220.—Periodo de utilidad: Años 1-1 a 31-12, de 1945, 1946 y 1947.

Ficha núm. 957.—Deudor: Estanislao Guerrero Sánchez.—Acreedor: El mismo.—Finca hipotecada: No consta.—Periodo de utilidad: Año 1946.

Ficha núm. 9.191.—Deudor: Lorenzo Guillén Ramón.—Acreedor: Evaristo Hernández.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 130, folio 240, número 7.112.—Periodo de utilidad: Año 1946.

Ficha número 15.956.—Deudor: Antonio Guzmán Fernández.—Acreedor: Eusebio de Miguel Gutiérrez.—Finca hipotecada: Barajas.—Libro 28, folio 235, número 1.789.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 9.485.—Deudor: Evaristo Henares Martín.—Acreedor: Jesús Santero.—Finca hipotecada: No consta.—Período de utilidad: Años 1935, 1939, 1942, 1943, y 1-1 a 28-7 de 1944.

Ficha núm. 24.025.—Deudor: Mercedes Herce Espinosa.—Acreedor: José María Villarreal Valledor.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 140, folio 19, núm. 7.687.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 13.627.—Deudor: Francisco Heredero Méndez.—Acreedor: Santiago Sánchez.—Finca hipotecada: José Antonio Armona, 10.—Pendiente.—Período de utilidad: Años 1945, 1944 y 1946.

Ficha núm. 13.735.—Deudor: Francisco Heredero Méndez.—Acreedor: Hugo Reginal.—Finca hipotecada: José Antonio Armona, 10.—Período de utilidad: Años 1939, 1942, 1943, 1945 y 1946.

Ficha núm. 13.830.—Deudor: Fulgencio Hermida Moraleda.—Acreedor: José Macón.—Finca hipotecada: Narváez, número 54.—Libro 691, folio 231, número 3.706.—Período de utilidad: Años 1945, 1944 y 1946.

Ficha núm. 15.094.—Deudor: Fulgencio Hermida Moraleda.—Acreedor: Anastasio González Peralta.—Finca hipotecada: Mediodía, Madrid.—Libro 693, folio 231, núm. 3.706.—Período de utilidad: Años 1945, 1946 y 1944.

Ficha núm. 13.971.—Deudor: Fulgencio Hermida y Moraleda.—Acreedor: Gonzalo y Compañía.—Finca hipotecada: Narváez, 54.—Libro 693, folio 231, núm. 3.706.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 14.033.—Deudor: Fulgencio Hermida Moraleda.—Acreedor: J. Bautista Vázquez Martín.—Finca hipotecada: Madrid, Narváez, 54.—Libro 693, folio 231, núm. 3.706.—Período de utilidad: Años 1944, 1945 y 1946.

Ficha núm. 14.059.—Deudor: Fulgencio Hermida Moraleda.—Acreedor: Gonzalo y Compañía.—Finca hipotecada: Madrid, Narváez, 56.—Libro 656, folio 116, núm. 3.088.—Período de utilidad: Años 1944, 1945 y 1946.

Ficha núm. 14.067.—Deudor: Fulgencio Hermida Moraleda.—Acreedor: Angel Redondo Saz.—Finca hipotecada: Madrid, Narváez, 56.—Libro 656, folio 116, núm. 3.088.—Período de utilidad: Años 1944, 1945 y 1946.

Ficha núm. 28.116.—Deudor: Eduardo Hernández Sánchez.—Acreedor: Cecilio Rodríguez Cuevas.—Finca hipotecada: Villaverde.—Período de utilidad: Años 2-11 a 31-12 de 1943, 1944, 1945 y 1946.

Ficha núm. 2.565.—Deudor: Nicomedes Hernández.—Acreedor: Manuel Ramos.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 70, folio 14, núm. 4.344.—Período de utilidad: Años 1935 y 1946.

Ficha núm. 29.147.—Deudor: Pedro Hormigas Palencia.—Acreedor: José Colomer González.—Finca hipotecada: Talavera de la Reina.—Pendiente.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 14.551.—Deudor: Laureano Huertas Varriberas.—Acreedor: Bruno Morena.—Finca hipotecada: Julián Pradillo, 9, Valdecañas.—Período de utilidad: 1-1 a 10-3, del año 1941.

Ficha núm. 7.012.—Deudor: Antonio Heigot.—Acreedor: Benjamín Vales.—Finca hipotecada: No consta.—Libro 120, folio 152, núm. 6.575.—Período de utilidad: Años 1939, 1942 y 1943.

Ficha núm. 6.414.—Deudor: Balbino Iglesias.—Acreedor: Victoriano Sanz.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 15, folio 80, núm. 48.—Período de utilidad: Año 1946.

Ficha núm. 21.419.—Deudor: José Jaime Navas.—Acreedor: Tejidos Atocha, S. A.—Finca hipotecada: Antonio Méndez, 28.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 6.389.—Deudor: Tomás Jerez Hernán.—Acreedor: Juan Muñoz.—Finca hipotecada: Madrid.—Período de utilidad: Año 1940.

Ficha núm. 5.085.—Deudor: Pilar Jiménez.—Acreedor: Juan del Alamo.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—

Libro 3.867, folio 59, núm. 76.—Período de utilidad: Año 1946.

Ficha núm. 17.083.—Deudor: Blanca Gullezh Díaz Guerra.—Acreedor: Angel Leal González.—Finca hipotecada: Chamartín de la Rosa.—Libro 14, folio 31, número 935.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 27.214.—Deudor: Marcos Juarranz Calvo.—Acreedor: Luciano Ralero.—Finca hipotecada: No consta.—Período de utilidad: Años 1945, 1946 y 26 días de 1947.

Ficha núm. 11.617.—Deudor: Félix L. López.—Acreedor: Francisco Liso.—Finca hipotecada: No consta.—Período de utilidad: Año de 1940.

Ficha núm. 11.843.—Deudor: Juan Lara Ros.—Acreedor: Antonio Puig Ruiz.—Finca hipotecada: No consta.—Período de utilidad: Año de 1946.

Ficha núm. 27.398.—Deudor: Juana María Laso Muñoz.—Acreedor: Ramiro Morán Puente.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 147, folio 208, núm. 6.037.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 16.129.—Deudor: Félix Leal Díez.—Acreedor: Teodoro Fuentes de Andrés.—Finca hipotecada: Cartagena, 102.—Norte.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 16.523.—Deudor: Félix Leal Díaz.—Acreedor: Fernando Laney Quijau.—Finca hipotecada: Cartagena, número 102.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 16.846.—Deudor: Félix Leal Díaz.—Acreedor: Leandro Vázquez de Ayala.—Finca hipotecada: Norte, Madrid.—Libro 1.025.—folio 188, número 5.438.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 16.977.—Deudor: Félix Leal Díaz.—Acreedor: La Ladrillera Moderna.—Finca hipotecada: Norte, Madrid.—Libro 1.144, folio 141, número 6.721.—Período de utilidad: Años 1944, 1945 y 1946.

Ficha núm. 16.997.—Deudor: Félix Leal Díaz.—Acreedor: La Ladrillera Moderna.—Finca hipotecada: Norte, Madrid.—Libro 1.144, folio 141, número 6.721.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 18.367.—Deudor: Félix Leal Díaz.—Acreedor: José Muñoz Vargas.—Finca hipotecada: Madrid, Mediodía.—Libro 100, folio 209, núm. 2.096.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 21.762.—Deudor: José María Lerma Aguilar.—Acreedor: Vicente Tormos Guevara.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 193, folio 48, núm. 3.986.—Período de utilidad: 1-1 a 25-3 del año 1936.

Ficha núm. 23.022.—Deudor: José María Lerma Aguilar.—Acreedor: Eloy Estévez Martín.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 180, folio 44, número 3.984.—Período de utilidad: 1-1 a 25-3 del año 1936.

Ficha núm. 29.926.—Deudor: Antolin López de la Torre.—Acreedor: Vicente Fernández Oliva.—Finca hipotecada: Collado Villalba.—Libro 32, tomo 609, folio 209, núm. 889 duplicado.—Período de utilidad: 16-2 a 31-12 del año 1946.

Ficha núm. 2.521.—Deudor: Felipe López Martínez.—Acreedor: Antonio Pevalte.—Finca hipotecada: Madrid, Registro Norte.—Libro 51, folio 149, número 971.—Período de utilidad: Años 1935, 1944 y 1946.

Ficha núm. 24.401.—Deudor: Fernando López Gras.—Acreedor: Angel L'Hotellerie.—Finca hipotecada: Valdecañas.—Libro 75, folio 158, núm. 1.988.—Período de utilidad: Años 1939, 1942, 1943, 1944, 1945 y 1946.

Ficha núm. 26.163.—Deudor: Francisco López Sancho.—Acreedor: Francisco López Sancho.—Finca hipotecada: Valdecañas.—Libro 145, folio 59, número 7.981.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 5.215.—Deudor: Fructuoso López.—Acreedor: Calixto García.—Finca hipotecada: No consta.—Período de utilidad: Año 1946.

Ficha núm. 667.—Deudor: José María López Gómez.—Acreedor: Petra Alva-

rez.—Finca hipotecada: Madrid, Registro Norte.—Libro 277, folio 150, número 5.476.—Período de utilidad: Años 1940, 1943, 1944, 1945 y 1946.

Ficha núm. 15.192.—Deudor: José María López Gómez.—Acreedor: Daniel Pascual Arias Vázquez.—Finca hipotecada: Madrid, paseo Acacias, sin número.—Libro 58, folio 2, núm. 1.202.—Período de utilidad, años 1944, 1945 y 1946.

Ficha núm. 25.455.—Deudor: Ramón López Pernas.—Acreedor: Tomás Pérez Serrano.—Finca hipotecada: Carabanchel Bajo y Valdecañas.—Libro 150, folio 115, núm. 8.222.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 30.547.—Deudor: Felipe Luengo Martín.—Acreedor: Rogelia Suárez Álvarez.—Finca hipotecada: Valdecañas, R. Alcalá.—Período de utilidad: 19 días del año 1946 y 345 días de 1947.

Ficha núm. 18.051.—Deudor: Santos Márquez Sánchez.—Acreedor: Joaquín Illa Vivero.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 152, folio 123, número 8.301.—Período de utilidad: Año 1945.

Ficha núm. 27.981.—Deudor: Benigno Martín Jiménez.—Acreedor: Catalino Martín Esteban.—Finca hipotecada: Valdecañas.—Libro 205, folio 239, número 10.365.—Período de utilidad: Años 1947 y 50 días de 1948.

Ficha núm. 30.455.—Deudor: Victoria Martín Hernández.—Acreedor: Basilia Chicharro Pérez.—Finca hipotecada: Valdecañas.—Libro 137, folio 97, número 7.534.—Período de utilidad: 91 días de 1946.

Ficha núm. 29.637.—Deudor: Angel Martínez Montesinos.—Acreedor: Basilia Chicharro.—Finca hipotecada: Valdecañas.—Libro 101, folio 168, número 5.593.—Período de utilidad: 313 días de 1947.

Ficha núm. 18.163.—Deudor: Gabino Martínez.—Acreedor: Juan del Pozo.—Finca hipotecada: Arganda.—Libro 1.302, folio 221, núm. 11.330.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 21.745.—Deudor: Felipe Martínez.—Acreedor: Juan Montoro.—Finca hipotecada: No consta.—Libro 115, folio 121, núm. 6.290.—Período de utilidad: De 1-1 a 8-9 de 1942.

Ficha núm. 25.985.—Deudor: María Mercada Rueda.—Acreedor: Jacinto Sánchez Pérez.—Finca hipotecada: Valdecañas.—Libro 200, folio 221.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 19.453.—Deudor: Gregoria Merino López y Esposo.—Acreedor: Marcial Atienza García.—Finca hipotecada: Valdecañas, Dr. Salgado, 7.—Libro 162, folio 126, núm. 8.729.—Período de utilidad: Años 1945, 1946, 1947 y quince días de 1948.

Ficha núm. 23.334.—Deudor: Diego Millán Lozano.—Acreedor: Abelardo Alamo Magro.—Finca hipotecada: Madrid.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 27.103.—Deudor: Ramón Miralles Lloret.—Acreedor: Honorato Moreno Terciado.—Finca hipotecada: Valdecañas.—Libro 204, folio 120, número 10.315.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 9.699.—Deudor: Antonio Molpeceres de las Heras.—Acreedor: José Arias Lombardero.—Finca hipotecada: Alcalá.—Libro 96, folio 180, número 2.985.—Período de utilidad: Años 1935 y 1946.

Ficha núm. 6.465.—Deudor: Antonio Molpeceres Molpeceres.—Acreedor: Tomás Ruiz Antonio Torres.—Finca hipotecada: Madrid.—Libro 104, folio 122, número 3.394.—Período de utilidad: Años 1940 y 1946.

Ficha núm. 9.596.—Deudor: Inocente Monje Martínez.—Acreedor: Sobrino Galán.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 120, folio 72, núm. 6.529.—Período de utilidad: Año 1946.

Ficha núm. 11.707.—Deudor: Julián Montejano Utera.—Acreedor: Lucas Elvira González.—Finca hipotecada: Madrid, Occidente.—Libro 213, folio 131, número 5.245.—Período de utilidad: Años 1935, 1945 y 1946.

Ficha núm. 17.920.—Deudor: Dolores Moreno del Hoyo.—Acreedor: Joaquín Fernández Moreno.—Finca hipotecada: Torrejón de Ardoz.—Libro 49, folio 189, número 180.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 29.222.—Deudor: Hermenegildo Muñoz Gómez.—Acreedor: Francisco Aguado Encinas.—Finca hipotecada: Valdecañas.—Libro 191, folio 113, número 6.218.—Período de utilidad: Del 1-1 a 11-6 de 1947.

Ficha núm. 520.—Deudor: Andrés Navarro Expósito.—Acreedor: Pablo Muñoz León.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 64, folio 22, número 4.089.—Período de utilidad: Años 1940 y 1946.

Ficha núm. 1.527.—Deudor: Ignacio Navarro Aguiló.—Acreedor: El mismo.—Finca hipotecada: No consta.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 12.772.—Deudor: José María Navarro Navarro.—Acreedor: Teodoro Núñez Segovia.—Finca hipotecada: Madrid, Ancora, 15.—Libro 156, número 3.200.—Período de utilidad: Años 1944, 1945 y 1946.

Ficha núm. 4.029.—Deudor: Eduardo Olive.—Acreedor: María Dolores Martín.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 20, folio 116, núm. 1.666.—Período de utilidad: Año 1946.

Ficha núm. 30.603.—Deudor: Pedro del Olmo Pardo.—Acreedor: Félix Sánchez Hernández.—Finca hipotecada: Valdecañas.—Libro 196, folio 144, núm. 791.—Período de utilidad: 68 días del año 1947.

Ficha núm. 9.999.—Deudor: Josefa Ontanilla.—Acreedor: Josefa Villar Rego.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 149, folio 177, núm. 8.179.—Período de utilidad: Año 1948.

Ficha núm. 10.479.—Deudor: Francisco Oviano Díaz.—Acreedor: Patricio Vicente Rodríguez.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 102, folio 111, número 2.622.—Período de utilidad: Año 1946.

Ficha núm. 2.619.—Deudor: Alejandro Parra Cerrado.—Acreedor: El mismo.—Finca hipotecada: No consta.—Período de utilidad: Año de 1946.

Ficha núm. 24.693.—Deudor: Toribio Peña Sanz.—Acreedor: José María Villansel.—Finca hipotecada: Valdecañas.—Libro 193, folio 74, núm. 5.673.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 209.—Deudor: José Peral Gómez.—Acreedor: José Peral Gómez.—Finca hipotecada: Madrid, Occidente.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 11.861.—Deudor: José Peral Gómez.—Acreedor: Antonio Elías Cabezón.—Finca hipotecada: Madrid, Norte.—Libro 254, folio 52, núm. 2.422.—Período de utilidad: Años 1935, 1945 y 309 días de 1946.

Ficha núm. 11.067.—Deudor: Gabriel Perdiguero Sanz.—Acreedor: Julio González.—Finca hipotecada: No consta.—Período de utilidad: Año 1946 y 1-1 a 15-10 de 1947.

Ficha núm. 16.419.—Deudor: Gabriel Perdiguero Sanz y otro.—Acreedor: Ramón Rodríguez Elguero.—Finca hipotecada: Madrid, San Isidro, sin número.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 16.754.—Deudor: Gabriel Perdiguero Sanz.—Acreedor: Juan Henri Schivarti.—Finca hipotecada: Madrid, Mediodía.—Libro 726, folio 229, número 1.378.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 16.662.—Deudor: Gabriel Perdiguero Sanz y otro.—Acreedor: Guillermo Blanchart Bottas.—Finca hipotecada: Paseo de los Olmos, sin número, Madrid.—Libro 65, folio 213, número 1.374.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 17.075.—Deudor: Gabriel Perdiguero Sanz y otro.—Acreedor: José González Plata.—Finca hipotecada: Madrid.—Libro 726, folio 229, núm. 1.396.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 17.873.—Deudor: José María Pérez Delgado.—Acreedor: José Monjas Fernández.—Finca hipotecada: No consta.—Período de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 17.937.—Deudor: José María Pérez Delgado.—Acreedor: José Monjas Fernández.—Finca hipotecada: No consta.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 13.485.—Deudor: Pablo Pérez Artero.—Acreedor: Hugó Reginaldos.—Finca hipotecada: José Antonio Armona, 4, Madrid.—Libro 697, folio 152, núm. 3.221.—Periodo de utilidad: Año 1945.

Ficha núm. 13.599.—Deudor: Pablo Pérez Artero.—Acreedor: Germán Zucamerman Lambert.—Finca hipotecada: Mediodía.—Libro 699, folio 120, número 3.234.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 1.935.—Deudor: Pablo Pérez Artero.—Acreedor: Germán Zucamerman Lambert.—Finca hipotecada: Madrid; José Antonio Armona, 6.—Libro 697, folio 152, núm. 3.221.—Periodo de utilidad: Año 1935.

Ficha núm. 13.195.—Deudor: Pablo Pérez Artero.—Acreedor: Germán Zucamerman Lambert.—Finca hipotecada: José Antonio Armona, 6.—Libro 697, folio 152, núm. 3.221.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 871.—Deudor: Sofía Pérez Robledo.—Acreedor: La misma.—Finca hipotecada: No consta.—Periodo de utilidad: Año 1946.

Ficha núm. 6.389.—Deudor: Tomás Pérez Hernán.—Acreedor: Juan Muñoz.—Finca hipotecada: No consta.—Periodo de utilidad: Año 1944.

Ficha núm. 29.693.—Deudor: Baldo-mero Piñero Guillamón.—Acreedor: José Alvarez Pérez.—Finca hipotecada: Vallecas.—Libro 211, folio 188, número 10.680.—Periodo de utilidad: 3-11 a 31-12 de 1945 y año 1946.

Ficha núm. 17.988.—Deudor: Pablo Porras González.—Acreedor: Rafael González.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 158, folio 15, número 8.567.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 9.606.—Deudor: José Pozuelo de la Cruz.—Acreedor: Ángel Rodríguez.—Finca hipotecada: Casa en Vallecas.—Periodo de utilidad: Año 1946.

Ficha núm. 14.963.—Deudor: Jesús Redondo García.—Acreedor: Pablo Dilemann.—Finca hipotecada: Embajadores, sin número, Madrid.—Libro 159, folio 120, núm. 3.234.—Periodo de utilidad: Años 1935, 1945 y 1946.

Ficha núm. 15.733.—Deudor: Jesús Redondo y García.—Acreedor: Mariano Domínguez.—Finca hipotecada: Madrid, Embajadores.—Libro 159, folio 120, núm. 3.234.—Periodo de utilidad: Años de 1945 y 1946.

Ficha núm. 31.100.—Deudor: Roberto Ríos Jordán.—Acreedor: Hermenegildo Llorente Arribas.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Periodo de utilidad: Años 1947 y 49 días del 1948.

Ficha núm. 18.696.—Deudor: Francisco Rodríguez Vaila.—Acreedor: Joaquín Illá Vivero.—Finca hipotecada: Vallecas.—Libro 145, folio 86, número 7.988.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 23.973.—Deudor: José Rodríguez Chamorro.—Acreedor: Rogelio Campo Rodríguez.—Finca hipotecada: Vallecas.—Libro 137, folio 105, número 6.180.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 4.479.—Deudor: Pedro Rodríguez.—Acreedor: José Gómez Pérez.—Finca hipotecada: Getafe.—Libro 29, folio 202, núm. 1.144.—Periodo de utilidad: Años 1940 y 1946.

Ficha núm. 21.160.—Deudor: Atilano Roldán Rolador.—Acreedor: Constanza Roldán Ladazuri.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 143, folio 130, número 3.584.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 6.226.—Deudor: Antonio Rouses Abril.—Acreedor: Catalina Carrpadro.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 104, folio 230, número 1.052.—Periodo de utilidad: Años 1940 y 1946.

Ficha núm. 18.022.—Deudor: Natalio Rubio Pérez.—Acreedor: Rafael Gon-

zález.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 110, folio 93, núm. 6.015.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 16.202.—Deudor: Natalio Rubio Pérez.—Acreedor: Rafael González y González.—Finca hipotecada: Martínez Larriba, 46, Vallecas.—Libro 110, folio 92, núm. 6.015.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 13.372.—Deudor: Rufino Antonio Sáiz Seguido y otros.—Acreedor: No consta.—Finca hipotecada: Madrid.—Periodo de utilidad: Año 1935.

Ficha núm. 23.862.—Deudor: Pedro San Martín Crespo.—Acreedor: Eulalia García Díaz.—Finca hipotecada: Vallecas.—Libro 127, folio 189, núm. 6.947.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 25.986.—Deudor: Concepción Sánchez Jordán.—Acreedor: Miguel Morales Gómez.—Finca hipotecada: Vallecas.—Libro 50, folio 169, número 3.283.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 30.796.—Deudor: Emilia Sánchez Jiménez.—Acreedor: José Martínez Caja.—Finca hipotecada: Vallecas, Rto. Alcalá de Henares.—Periodo de utilidad: 254 días de 1947.

Ficha núm. 28.295.—Deudor: Félix Sánchez Martín.—Acreedor: José Villarreal Gil.—Finca hipotecada: No consta.—Periodo de utilidad: 17-12 de 1943 a 15-12 de 1944.

Ficha núm. 8.565.—Deudor: Francisco Sanz Muñoz.—Acreedor: Celestino Carrero.—Finca hipotecada: No consta.—Libro 135, folio 54, núm. 6.643.—Periodo de utilidad: No figura.

Ficha núm. 11.681.—Deudor: Julián Sanz.—Acreedor: Pedro Lázaro.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 224, folio 153, núm. 8.374.—Periodo de utilidad: Años 1935, 1945 y 1946.

Ficha núm. 29.085.—Deudor: Tomás Sigler de los Ríos.—Acreedor: José Asprín Sánchez.—Finca hipotecada: Pendiente.—Periodo de utilidad: 14-2 a 31-12 del año 1945 y 1-1 a 18-2 de 1946.

Ficha núm. 25.918.—Deudor: Vicente Segura Melgares.—Acreedor: Juan Arquero Minuesa.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 210, folio 245, núm. 10.125.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 10.409.—Deudor: Juan Serrano Hernández.—Acreedor: Francisco Moreno Rico.—Finca hipotecada: No consta.—Periodo de utilidad: Año 1946.

Ficha núm. 20.200.—Deudor: Valentin Serrano Martínez.—Acreedor: Angel Silva Crespo.—Finca hipotecada: Vallecas.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 24.772.—Deudor: Cirila Sierra Carrancio.—Acreedor: José María Villarreal Valledor.—Finca hipotecada: Vallecas.—Libro 138, folio 139, número 7.606.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 20.604.—Deudor: Josefa Simón Hidalgo.—Acreedor: Francisco Corrales Gallego.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 136, folio 193, número 7.489.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 9.954.—Deudor: Socios de la Peña Carmelo.—Acreedor: Nicandro Barreiro Moreno.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 146, folio 187, núm. 7.838.—Periodo de utilidad: Años 1935 y 1946.

Ficha núm. 30.151.—Deudor: María Souto Montes.—Acreedor: Manuel García Cuervo.—Finca hipotecada: Vallecas.—Libro 101, folio 20, núm. 5.665.—Periodo de utilidad: 197 días del año 1946.

Ficha núm. 21.984.—Deudor: María Souto Montes.—Acreedor: Juan Antonio Arquero.—Finca hipotecada: Carmen, 14, y Zorrilla, 1, Vallecas.—Libro 101, folio 20, núm. 5.565.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 28.673.—Deudor: María Talavera Robles.—Acreedor: Pablo Loras Pérez.—Finca hipotecada: Vallecas.—Libro 151, folio 87, núm. 7.237.—Periodo de utilidad: 1-1 a 10-4 del año 1947.

Ficha núm. 2.515.—Deudor: Antonio Taravillo de Gracia.—Acreedor: El mismo.—Finca hipotecada: No consta.—Periodo de utilidad: 242 días del año 1946 y 282 días de 1947.

Ficha núm. 6.259.—Deudor: Jacinto Taravillo.—Acreedor: Pedro Fernández Silva.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Periodo de utilidad: Años 1940 y 1946.

Ficha núm. 30.252.—Deudor: Rufino Taravilla Bonet.—Acreedor: Manuel Alonso García.—Finca hipotecada: Vallecas.—Libro 211, folio 148, número 10.669.—Periodo de utilidad: 152 días del año 1946.

Ficha núm. 9.178.—Deudor: Pedro Taullet.—Acreedor: José Arias Lombardero.—Finca hipotecada: Torrijos.—Libro 108, folio 78, núm. 27.—Periodo de utilidad: Años 1935 y 1946.

Ficha núm. 29.844.—Deudor: Demetrio Tello Muñoz.—Acreedor: María Dolores Díez Villegas.—Finca hipotecada: Vallecas, Rto. Alcalá de Henares. Pendiente de inscripción.—Periodo de utilidad: Años 16-1 a 31-12 de 1946, año 1947 y 15 días del 1948.

Ficha núm. 11.799.—Deudor: Máximo Tercero Albir.—Acreedor: María Espinosa Díez.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Periodo de utilidad: Año 1946.

Ficha núm. 20.873.—Deudor: Manuel Torres del Cerro.—Acreedor: José Andía Larrián.—Finca hipotecada: Vallecas.—Libro 180, folio 244, núm. 9.383.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 22.445.—Deudor: Manuel Torres del Cerro.—Acreedor: Higinio Díaz.—Finca hipotecada: No consta.—Libro 180, folio 244, núm. 9.383.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 30.005.—Deudor: Juan Vadillo Marín.—Acreedor: José Pérez Ruiz.—Finca hipotecada: Vallecas.—Libro 115, folio 144, núm. 6.294.—Periodo de utilidad: 12-3 a 31-12 del año 1946, año 1947 y 1948 (19 días).

Ficha núm. 6.448.—Deudor: María Luisa Zapata.—Acreedor: Joaquín Estrens.—Finca hipotecada: Madrid, varios.—Periodo de utilidad: Años 1940, 1945 y 1946.

Ficha núm. 11.617.—Deudor: Félix Zafra López.—Acreedor: Francisco Lasso Caverro.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 137, folio 257, número 7.381.—Periodo de utilidad: Año 1946.

VALVERDE

Ficha núm. 17.856.—Deudor: Pedro de las Heras Ruiz.—Acreedor: Claudio Ramírez Ruiz.—Finca hipotecada: Valverde.—Libro 6, folio 12, núm. 472.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 17.857.—Deudor: Eugenio Serrano Prieto.—Acreedor: Claudio Ramírez Ruiz.—Finca hipotecada: Valverde.—Libro 11, folio 50, núm. 830.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

VELILLA DE SAN ANTONIO

Ficha núm. 2.578.—Deudor: Manuela Díaz Franco.—Acreedor: Alfredo Santoni.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Periodo de utilidad: Años 1935 y 1946.—Libro 4, folio 129, núm. 607.

Ficha núm. 27.256.—Deudor: Deogracias Román Yagüe.—Acreedor: Pedro Magro Ricote.—Finca hipotecada: Velilla.—Periodo de utilidad: Años 1945, 1946 y 131 días de 1947.

VICALVARO

Ficha núm. 19.993.—Deudor: Daniel Alvarez Rodríguez.—Acreedor: Mariano Cuesta Vigil.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 66, folio 234, número 3.758.—Periodo de utilidad: Año 1945.

Ficha núm. 24.144.—Deudor: Daniel Alvarez Rodríguez.—Acreedor: Amable Sáinz Miguel.—Finca hipotecada: No consta.—Libro 66, folio 235, número 3.758.—Periodo de utilidad: Año 1941.

Ficha núm. 31.220.—Deudor: Francisco del Castillo Hualde.—Acreedor: Diego González Romero.—Finca hipotecada: Chamartín de la Rosa.—Libro 145, folio 168, núm. 532.—Periodo de

utilidad: 21-11 a 31-12 de 1947 y 46 días de 1948.

Ficha núm. 26.172.—Deudor: Francisco Corrales Fernández.—Acreedor: Francisca López.—Finca hipotecada: Vicalvaro, Rto. Alcalá de Henares.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 28.848.—Deudor: Abelardo Díaz Pérez.—Acreedor: Julián Navarro García.—Finca hipotecada: Vicalvaro.—Libro 32, folio 121, núm. 4.107.—Periodo de utilidad: 23-11 a 31-12 del año 1944 y 1-1 a 13-10 de 1945.

Ficha núm. 24.325.—Deudor: Antonio Díaz López.—Acreedor: Luisa Moreno Rodríguez.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 80, folio 208, número 4.407.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 24.243.—Deudor: Antonio Díaz López.—Acreedor: Gabriel García.—Finca hipotecada: Fermín Galán, número 32.—Vicalvaro.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 29.636.—Deudor: Daniel Díaz Nogueira.—Acreedor: Juan Bautista Buenó.—Finca hipotecada: Vicalvaro, Rto. Alcalá de Henares.—Periodo de utilidad: Años 15-10 a 31-12 de 1945, año 1946 y 1-1 a 8-10 de 1947.

Ficha núm. 29.603.—Deudor: Hipólito Díaz López.—Acreedor: Teresa y Rosina Fruto Paris.—Finca hipotecada: Vicalvaro, Secorro, 6.—Libro 59 y 97, folio 90 y 21, núm. 499 y 5.067.—Periodo de utilidad: 1-1 a 30-7 de 1947.

Ficha núm. 29.593.—Deudor: Santiago Díaz Olmo.—Acreedor: Juana Marco.—Finca hipotecada: María Pedraza, 16, pendiente.—Periodo de utilidad: Año 1946.

Ficha núm. 29.063.—Deudor: Santiago Díaz del Olmo.—Acreedor: Juan Molina.—Finca hipotecada: Vicalvaro. Libro 91, folio 145, número 4.792.—Periodo de utilidad: 1-1 a 21-3 del año 1947.

Ficha núm. 30.250.—Deudor: Santiago Díaz del Olmo.—Acreedor: Vicenta Barrera.—Finca hipotecada: Vicalvaro. Libro 106, folio 203, núm. 5.506.—Periodo de utilidad: 153 días del año 1946.

Ficha núm. 18.233.—Deudor: Rómulo Eduardo San Martín.—Acreedor: Celestino Vela Pequet.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 75, folio 228, número 4.249.—Periodo de utilidad: Año 1946.

Ficha núm. 1.093.—Deudor: Cipriano García Martín.—Acreedor: El mismo.—Finca hipotecada: No consta.—Periodo de utilidad: Año 1946.

Ficha núm. 25.562.—Deudor: Francisco Gómez.—Acreedor: Manuel Moraco.—Finca hipotecada: Vicalvaro.—Periodo de utilidad: De febrero a diciembre de 1936.

Ficha núm. 13.137.—Deudor: Angel González San Pedro.—Acreedor: No consta.—Finca hipotecada: Vicalvaro. Periodo de utilidad: Año 1935.

Ficha núm. 1.665.—Deudor: Angel Laborda.—Acreedor: El mismo.—Finca hipotecada: No consta.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 12.126.—Deudor: Carolina López Mico.—Acreedor: No consta.—Finca hipotecada: Vicalvaro.—Parcela de terreno calle Juan Soler.—Periodo de utilidad: Año 1935.

Ficha núm. 30.305.—Deudor: Manuel López García.—Acreedor: Adolfo Merino Argudo.—Finca hipotecada: Vicalvaro.—Libro 80, folio 24, núm. 4.382.—Periodo de utilidad: 114 días del año 1946 y 113 días del 1947.

Ficha núm. 15.586.—Deudor: Francisco Madariaga Ibáñez.—Acreedor: Antonio Porris.—Finca hipotecada: Santa Ursula, 4.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 282 días de 1946.

Ficha núm. 15.743.—Deudor: Francisco Madariaga Ibáñez.—Acreedor: Carmen Gil Cortés.—Finca hipotecada: Anastasio Aroca, sin número.—Libro 1.034, folio 208, núm. 5.529, Norte.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 15.589.—Deudor: Francisco Madariaga Ibáñez.—Acreedor: Carmen Gil Cortés.—Finca hipotecada: Madrid, Santa Ursula, 4.—Libro 656, fo-

lio 144, núm. 1.130, Occidente.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 15.500.—Deudor: Francisco Madariaga Ibáñez.—Acreedor: Carmen Gil Cortés.—Finca hipotecada: Madrid, pasaje Anastasio Orbea (Prosperidad).—Libro 1.034, folio 208, número 5.529, Norte.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 7.828.—Deudor: Miguel Marín López.—Acreedor: María González Castell.—Finca hipotecada: No consta.—Libro 929, folio 9.103, núm. 4.649. Periodo de utilidad: Año 1946 y 71 días de 1947.

Ficha núm. 18.019.—Deudor: Benito Martín López.—Acreedor: Juliana Ribacoba Ribacoba.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 76, folio 59, número 4.270.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 12.841.—Deudor: Luis Más Jiménez.—Acreedor: Román López.—Finca hipotecada: No consta.—Libro 159, folio 168, núm. 3.560, Mediodía.—Periodo de utilidad: Años 1945, 1944 y 1946.

Ficha núm. 12.806.—Deudor: Luis Más Jiménez.—Cayetano Sanchis Morer.—Finca hipotecada: Madrid, Mondéjar, 10.—Periodo de utilidad: Años 1935, 1944, 1945 y 1946.

Ficha núm. 12.525.—Deudor: Luis Más Jiménez.—Acreedor: Pablo Muñoz Jiménez.—Finca hipotecada: Mondéjar, número 10, Madrid.—Libro 159, folio 168, núm. 3.560.—Periodo de utilidad: Años 1944, 1945 y 1946.

Ficha núm. 12.806.—Deudor: Luis Más Jiménez.—Acreedor: La Previsora, Materiales Construcción, S. A.—Finca hipotecada: Madrid, Mondéjar, 10, Registro Mediodía.—Libro 159, folio 167, número 3.560.—Periodo de utilidad: Años 1944, 1945 y 1946.

Ficha núm. 12.525.—Deudor: Luis Más Jiménez.—Acreedor: Pablo Muñoz Jiménez.—Finca hipotecada: Mondéjar, número 10, Madrid.—Libro 159, folio 168, núm. 3.560.—Periodo de utilidad: Años 1944, 1945 y 1946.

Ficha núm. 12.806.—Deudor: Luis Más Jiménez.—Acreedor: La Previsora, Materiales Construcción, S. A.—Finca hipotecada: Madrid, Mondéjar, 10, Registro Mediodía.—Libro 159, folio 167, número 3.560.—Periodo de utilidad: Años 1944, 1945 y 1946.

Ficha núm. 12.784.—Deudor: Luis Más Jiménez.—Acreedor: José Peral Gómez.—Finca hipotecada: Madrid, Mondéjar, 10.—Libro 159, folio 168, número 3.560.—Periodo de utilidad: Años 1944, 1945 y 1946.

Ficha núm. 9.494.—Deudor: Zacarías Mayoral.—Acreedor: Antonio del Pozo.—Finca hipotecada: No consta.—Libro 67, folio 16, núm. 3.770.—Periodo de utilidad: Año 1943.

Ficha núm. 22.648.—Deudor: Cesáreo Pala Laguarda.—Acreedor: Angel Jiménez Rodríguez.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 72, folio 58, número 4.098.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 28.206.—Deudor: Luis Pérez Jacob.—Acreedor: Francisco Orozco Miret.—Finca hipotecada: Vicálvaro.—Libro 95, folio 242, número 4.513, Alcalá de Henares.—Periodo de utilidad: Años 30-12 a 31-12 de 1943 y 1944, 1945 y 1946.

Ficha núm. 26.552.—Deudor: Pablo Pérez Arellano.—Acreedor: Manuel Sevillano Calvo.—Finca hipotecada: Vicálvaro.—Libro 71, folio 4, núm. 4.023. Periodo de utilidad: 1-1 a 27-4 de 1942.

Ficha núm. 24.699.—Deudor: Constantino Ponce Mason.—Acreedor: José Mengual Moral.—Finca hipotecada: Vicálvaro.—Libro 86, folio 15, núm. 4.609. Periodo de utilidad: Años 1936, 1939, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945 y 1946.

Ficha núm. 16.246.—Deudor: Tomás Pulido Jurado.—Acreedor: Ramón Rodríguez Elguero.—Finca hipotecada: Raimundo Fernández Villaverde, 15.—Libro 1.142, folio 120, núm. 6.435.—Norte.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 16.438.—Deudor: Tomás Pulido Jurado.—Acreedor: Antonio

Caracuel Ponce.—Finca hipotecada: Madrid, Mediodía.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 21.981.—Deudor: Tomás Pulido Jurado.—Acreedor: Trinidad Martín Romero.—Finca hipotecada: Raimundo Fernández Villaverde, 13, Norte.—Libro 741, folio 244, número 2.627.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 15.323.—Deudor: Enrique Quiñones González.—Acreedor: Conde Rindoms.—Finca hipotecada: Madrid, Norte.—Libro 1.022, folio 121, número 5.386, Norte.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 18.513.—Deudor: Julián Enrique Quiñones González.—Acreedor: Conde Rindoms.—Finca hipotecada: Alonso Cano, 36, Norte.—Libro 1.141, folio 122, núm. 6.683.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 22.604.—Deudor: Olegario Riera Cifuentes.—Acreedor: Compañía Española Representación y Construcciones, S. A.—Finca hipotecada: No consta.—Libro 588, folio 132, número 1.097.—Periodo de utilidad: Año 1944.

Ficha núm. 29.776.—Deudor: "Rocagrada", S. A.—Acreedor: Isidro González Rodríguez.—Finca hipotecada: Paseo Extremadura, Occidente.—Libro 204, folio 221, núm. 4.103.—Periodo de utilidad: Año 23-1 a 31-12 de 1946.

Ficha núm. 26.429.—Deudor: Pedro Rodríguez López.—Acreedor: Gregorio Romero.—Finca hipotecada: No consta, Registro Alcalá de Henares.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

Ficha núm. 10.482.—Deudor: José Romero Zapata.—Acreedor: Pablo Muñoz León.—Finca hipotecada: Madrid, Nueva del Este, 6.—Libro 151, folio 200, núm. 3.350.—Periodo de utilidad: Años 1944, 1945 y 1946.

Ficha núm. 27.626.—Deudor: Josefa Joaquina Sevilla Ríos.—Acreedor: Manuel Aldiré Iriarte.—Finca hipotecada: Vicálvaro.—Libro 80, folio 99, número 3.935.—Periodo de utilidad: Año 1946.

Ficha núm. 604.—Deudor: Gabriel Tollado Pérez.—Acreedor: Octaviano Griñán.—Finca hipotecada: Vicálvaro. Periodo de utilidad: Año 1940.

Ficha núm. 14.672.—Deudor: Ildelfonso Ignacio Tomás Boluda.—Acreedor: Joaquina Domínguez.—Finca hipotecada: Vicálvaro.—Libro 82, folio 81, número 4.476.—Periodo de utilidad: Años 1939, 1942 y 1943.

Ficha núm. 23.736.—Deudor: Serapio Vigil Herranz.—Acreedor: Jaime Hermida.—Finca hipotecada: Vicálvaro.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946. Libro 67, folio 1, núm. 3.761.

VILLALBILLA

Ficha núm. 24.495.—Deudor: Luis Odriozola Arévalo.—Acreedor: Ana María Sanchiz Moyano.—Finca hipotecada: Alcalá de Henares.—Libro 10, folio 164, núm. 472.—Periodo de utilidad: Años 1945 y 1946.

VILLAR DEL OLMO

Ficha núm. 17.838.—Deudor: Rufino Martínez Guillén.—Acreedor: Juan Casquero Sestao.—Finca hipotecada: Villar del Olmo.—Libro 17, folio 62, número 1.733.—Periodo de utilidad: Años 1936, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945 y 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación a los deudores, derechohabientes y acreedores hipotecarios, de acuerdo con el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, previniéndoles que si en el plazo de ocho días no comparecen en este expediente o designan persona a quien dirigir las notificaciones que se deriven del procedimiento, se entenderán practicadas éstas con plena virtualidad legal, en armonía con el contenido del núm. 8 del artículo 84 del citado Estatuto y previa la declaración en rebeldía de los deudores encartados.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 15 de octubre de 1949.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—8.745)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTOS

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número cinco, de mi cargo, penden autos señalados con el número ciento noventa y cinco, de mil novecientos cuarenta y nueve, sobre exacción por la vía de apremio de descubierto de Subsidio familiar, seguidos a instancias de Inspección Provincial de Trabajo, contra la entidad «Viuda de López y Compañía»; y en providencia de fecha de hoy he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

Una máquina de escribir, marca «Smith Premier», doble teclado.

Una mesita para máquina de escribir, de madera de nogal.

Dos mesas para oficina, de madera corriente.

Un sofá de dos plazas, bastante usado.

Dos sillones haciendo juego.

Un armario archivador de madera corriente.

Un reloj artístico, tipo antiguo, de bronce.

Un fichero de hierro con cinco cajones.

Una vitrina exposición de seis puertas de corredera con cristal.

Una mesa de taller.

Una vitrina exposición de tres puertas corredizas y otras tres de madera.

Un cilindro de trece centímetros con motor de un caballo y medio.

Ocho mesas de platero.

Una máquina de taladrar de metro y medio de alta, sin marca, con motor eléctrico de un caballo de fuerza.

Seis sopletes de mano.

Un pulidora con motor de un caballo, eléctrico.

Todo ello tasado pericialmente en diecisiete mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en esta capital, paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, se ha señalado el próximo día veintiuno del corriente, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Se tontará como tipo de esta primera subasta la cantidad de diecisiete mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, lo cual deberá hacerse quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Tercera

La consignación del precio del remate se verificará dentro de tercero día de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este anuncio se hallan en calidad de depósito en poder de don Eugenio Salgado, con domicilio en Doctor Four-

quet, número veintidós, a quien deberán dirigirse los licitadores que pretendan asistir a la subasta, para examinarlos, si lo estiman necesario, y cuyos bienes los tiene en el domicilio del ejecutado.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ante mí, P. H., Juan M. Mollá.—El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón.

(C.—4.903)

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número cinco penden autos de exacción por la vía de apremio de descubierto de cotizaciones del Montepío Laboral Siderometalúrgico, seguidos a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la entidad «Marugán», S. L.; y en providencia dictada en los mismos con esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de los siguientes bienes:

Una máquina para cortar hierro, marca «Bouhy», número cuatro.

Una máquina de roscar, marca alemana.

Una báscula para seis toneladas, marca «Hijo de Juan Amar», número siete mil seiscientos veintitrés.

Un aparato de soldadura autógena sin botella de oxígeno.

Una báscula, marca «Pibernat», para una tonelada, número diecisiete mil ochocientos cuarenta y dos.

Un motor eléctrico de diez caballos, marca «Siemens», número ciento veintidós mil novecientos sesenta y cinco.

Una sierra eléctrica, marca «Bouhy»; tasado todo ello en dieciocho mil trescientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en esta capital, paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, se ha señalado el día veintiuno de noviembre del corriente año, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de dieciocho mil trescientas pesetas, rebajadas en el veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que pretendan asistir a ella consignar previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

Tercera

La consignación del precio se verificará dentro del tercer día al de la aprobación del remate.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de don José Luis García Marugán, con domicilio en Antonio Leyva, número cuatro, a quien deberán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para examinarlos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo expido el presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Ante mí, P. H., Juan M. Mollá. — El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo de Llano. (C.—4.904)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2
EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en la cuarta pieza del juicio universal de quiebra de la S. A. «Construcciones Inmobiliarias», se ha acordado fijar el término de veintinueve días, o sea hasta el seis de diciembre próximo, inclusive, para que los acreedores de la entidad quebrada presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, acompañados de copias literales de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento dos del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve; y se ha señalado, para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de aquéllos, el día veintiuno de diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono. (A.—12.123)

JUZGADO NUMERO 2
EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Ernestina Morán de Loredó, hoy «Occidente», Compañía Española de Seguros, S. A., sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

En Madrid.—Casa situada en esta capital y su calle de Cáceres, número cinco provisional, en la porción denominada Santa María de la Cabeza, afueras de la Puerta de Atocha y su trozo segundo, letra B, edificada en un solar de cuatrocientos cincuenta y ocho metros ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos once pies ochenta y una centésimas de pie, cuadrados también. Linda: al Norte, calle de Cáceres; Oeste, don Fernando Giráldez; Este, don Diego Martínez Casariego, y Sur, don Fernando Giráldez.—Inscrita en el tomo seiscientos veintisiete, inscripción trece, libro ciento sesenta y tres de la Sección segunda, folio ciento cincuenta y tres, finca dos mil setecientos diecisiete del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas diez mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono. (A.—12.125)

JUZGADO NUMERO 19
EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, en nombre de don Guzmán de la Vega Revuelta, contra don Juan Castilla Brufeu, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Los enseres y demás bienes inherentes al bar-restaurante «Rimbonbín», sito en esta capital, calle de Concepción Arenal, número tres.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día diecisiete del actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ochenta y un mil setecientos ochenta pesetas, en que han sido tasados los bienes citados.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el

diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández Gausi. (G. C.—4.412) (C.—4.904)

GETAFE
EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar el treinta de mayo último, en Humanes de Madrid, de doña Antonia Alvarez Hernández, natural de aquella localidad, de treinta y cinco años, y que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia son su cónyuge, don Santiago Galán Hernández, y sus hermanos de doble vínculo, Lorenzo, Angeles, Teresa y Carmen; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificaren.

Getafe, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda. (G. C.—4.377) (C.—4.900)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por don Felipe Rubio Rodríguez, contra doña Damiana García, viuda de Yubero, sobre pago de veintiséis mil treinta y cinco pesetas veintidós céntimos, gastos de protesta, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes, embargados a la deudora:

Un despacho estilo español, de madera de nogal, compuesto de librería, mesa, un sillón y cuatro jamugas, todo tallado y sin pintar, tasado en tres mil pesetas.

Una máquina de aserrar, con cinta de cero ochenta, marca «Guillet», con motor de cinco caballos, tasada en dieciséis mil pesetas.

Una máquina lijadora, de plato, con motor acoplado de dos caballos y medio, tasada en quince mil pesetas.

Una máquina de labra de cuarenta centímetros de tablero, con su transmisión, tasada en ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado, el día veintidós de noviembre próximo, a las once, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, ni postor que no consigne el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero, y se hallan depositados en poder de la deudora, calle de San José, número ocho, de Tetuán de las Victorias (Madrid).

Dado en Colmenar Viejo, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible). (A.—12.128)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que don Gregorio Crispulo, conocido por Gregorio López Cabrera, hijo de Juana López Cabrera, natural de Madrid, con domicilio en Chamartín de la Rosa, falleció el diez de agosto de mil novecientos cuarenta, en estado de soltero, intestadamente, reclamando su herencia sus hermanos Josefa, Concepción y Fernando López Cabrera, y sus sobrinas Juana, María de la Natividad, Carmen e Isabel López Pozuelo, en representación de su finado padre Julián López Cabrera.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Alvarez. (A.—12.127)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

Don Cándido Cabanillas Calderón, Juez comarcal de esta villa de San Martín de Valdeiglesias, en funciones de primera instancia de la misma y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia se instruye expediente de dominio promovido por el Procurador don Ernesto M. Blázquez Ortiz, en nombre y representación de don Leoncio del Río Herrera, vecino de Torrijos; de doña Vicenta Muro Martín, asistida y con licencia de su esposo don Victoriano del Río López, vecinos de Toledo; de don Manuel Muro Martín, vecino de Madrid; de don Mariano Muro Martín, vecino de Cadalso de los Vidrios, y de doña Feliciano Muro Martín, asistida y con licencia de su esposo don Adrián Alejandro del Río López, vecinos de Sama de Langreo, para acreditar el dominio en que se hallan en proindiviso de las fincas sitas en término municipal de Cadalso de los Vidrios, que se describirán, y para llevar a efecto la subsiguiente inscripción a favor de los mismos, en las proporciones que se indicarán en el Registro de la Propiedad de este partido:

Don Leoncio del Río Herrera, de tres octavas partes proindiviso, una de ellas por compra a don Martín Muro Arroyo; otra octava parte por compra a doña Encarnación Muro Arroyo, y la otra octava parte por compra a doña María Muro Arroyo, de cada una de las fincas.

La doña Vicenta Muro Martín, de dos octavas partes proindiviso, una octava parte por herencia de su padre don Julián Muro Moreno, y la otra octava parte por compra a su hermana doña Clotilde Muro Martín, de cada una de las fincas.

De don Manuel Muro Martín, de una octava parte proindiviso, por herencia de su padre don Julián Muro Moreno, de cada una de las fincas.

De don Mariano Muro Martín, una octava parte proindiviso, por heren-

cia de su padre don Julián Muro Moreno, de cada una de las fincas.

Y de doña Feliciano Muro Martín, una octava parte proindiviso, por herencia de su padre don Julián Muro Moreno, de cada una de las fincas.

Fincas sitas en término municipal de Cadalso de los Vidrios

Primera

Terreno y prado con corral y casa en el pago de Los Barrancos, de haber siete hectáreas cuarenta y dos áreas ochenta centiáreas aproximadamente, y linda: Norte, Nicolás Corral y senda; Este, Valentín Frontelo, Manuel Muro y carretera; Sur, arroyo, Enrique y Candelas Abad, y Oeste, senda.

— Segunda

Erial a pastos, prados con casa y corrales en el pago de la Sierra titulada La Sierra, de haber aproximadamente doscientas dieciséis hectáreas noventa y siete áreas sesenta centiáreas, que linda: Norte, Nicanor Domínguez, Casiano Carrillo, camino de la Higuera, Manuel García y Misericordia Alcázar; al Este, camino Peluquillas, herederos de Facundo Pérez, Deogracias Fernández, Juan Sánchez, Cástor Alvarez y camino de la Sierra; Sur, pinar, huertos de vecinos de Cenicientos, camino de Fuente Serrana, Lorenzo Salas y camino Cerro de las Peluquillas, y Oeste, camino de la Higuera, Misericordia y Catalina Alcázar, hoy don Leoncio del Río, Gertrudis Alcázar, Manuel García, Ascensión Pinel y Pinara. Dentro del perímetro de esta finca existen dos enclavados: uno, perteneciente a doña Soledad Alvarez, de una cabida de unas dos hectáreas aproximadamente, y el otro, de la propiedad de doña Gertrudis Alcázar, de una cabida de dos hectáreas setenta áreas aproximadamente.

Tercera

Prado con tentadero, corrales y tinado al pago de Prado de los Pinos, de haber aproximadamente catorce hectáreas noventa y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Norte, Sixto Rodríguez y María Josefa Alcázar y otros; Este, Alberto López; Sur, camino de la Higuera, y Oeste, término de Rozas de Puerto Real.

La finca primera es las parcelas cincuenta y uno y cincuenta y siete del polígono veinticinco del avance catastral de Rústica. La finca segunda es las parcelas ciento sesenta y seis y doscientos cuarenta y cuatro del veintisiete, y quince y treinta del polígono veintisiete. Y la finca tercera es la parcela número treinta y uno del polígono veintiocho de la misma certificación, o sea del avance catastral.

Y por proveído de esta fecha, dictado en el expresado expediente, se ha acordado citar por el presente, y por ignorarse sus actuales domicilios, a las personas que a continuación se relacionan y con el carácter que también se indica, para que dentro de los diez días siguientes a esta publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga:

Primero

A las personas que se mencionan al describir las fincas como dueños de los predios colindantes; y

Segundo

A las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, G. Leopoldo Arribas. — El Juez, Cándido Cabanillas.

(A.—12.118)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Albaredo González (Ramona), de sesenta y dos años, viuda, porte a, hija de Manuel y de Manuela, natural de Santa Cruz de Oural (Lugo), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal número 2, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 25 de noviembre y hora de las trece de su mañana, con el fin de asistir a las sesiones del juicio de faltas núm. 423, de 1948, que sigue por hurto este Juzgado.

(B.—5.530)

Emilio Boltanés, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su actual domicilio o paradero, comparecerá ante el Juzgado municipal número 2, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 25 de noviembre y hora de las trece de su mañana, para celebrar juicio de faltas por lesiones núm. 197, de 1949, que contra el mismo se sigue.

(B.—5.529)

López Díaz (Francisco), que usa también el nombre de Bernardo Pérez Bilbao, de veinte años, soltero, hijo de Ramón y de Consuelo, natural de Puertollano (Ciudad Real) y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal número 2, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 25 de noviembre y hora de las trece de su mañana, con el fin de celebrar el juicio de faltas núm. 151, de 1949, que contra el mismo se sigue por hurto.

(B.—5.528)

Cuevas Sáiz de los Terreros (Josefina), de treinta años, soltera, peluquera, hija de Joaquín y de Petra, natural de Medina de Pomar (Burgos), cuyo domicilio o actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal número 2, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 25 de noviembre y hora de las trece de su mañana, con el fin de celebrar el juicio de faltas núm. 139, de 1949, que contra la misma se sigue por estafa y daños.

(B.—5.527)

Rodríguez Flores (Epifanio), hijo de Agustín y de María, de sesenta y tres años de edad, natural de Talaván (Cáceres), casado, cuyas demás circunstancias personales no constan, al igual que el domicilio y actual paradero, comparecerá ante el Juzgado municipal número 2, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 25 de noviembre y hora de las trece de su mañana, con el fin de celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 126, de 1949, que se sigue en este Juzgado.

(B.—5.526)

Peña Pérez (Manuel), de cuarenta y siete años de edad, representante teatral, soltero, cuyas demás circunstancias personales no constan, al igual que el domicilio o actual paradero, comparecerá ante el Juzgado municipal número 2,

sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 25 de noviembre y hora de las trece de su mañana, a celebrar juicio de faltas núm. 112, de 1949, que se sigue contra el mismo por hurto.

(B.—5.525)

López Silva (Rafael Angel), de veintidós años, soltero, actor, natural de Zaragoza y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal número 2, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 25 de noviembre y hora de las trece de su mañana, a fin de celebrar juicio de faltas número 110, de 1949, que se sigue contra el mismo y otro por hurto.

(B.—5.524)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 162.—Félix López Casanova, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, número 15, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 22 de diciembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por vejación, contra varios.

(B.—5.547)

Juicio de faltas núm. 480.—Cayón Rueda (Enrique), hijo de Ignacio y de Eloísa, domiciliado últimamente en la calle de José Cabo, núm. 16, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 24 de noviembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra varios.

(B.—5.475)

Juicio de faltas núm. 270.—Solano Cáceres (Francisco), hijo de Emilio y de Catalina, sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 15 de diciembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra Francisco Solano Cáceres.

(B.—5.476)

Juicio de faltas núm. 406.—Julián Correal Herranz, hijo de Julián y de Rufina, domiciliado últimamente en la calle del Comandante Fortea, núm. 17, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 15 de diciembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra varios.

(B.—5.477)

Juicio de faltas núm. 406.—Juana Esteban Blanco, hija de Pedro y de Lucía, domiciliada últimamente en la calle del Comandante Fortea, núm. 17, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 15 de diciembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra varios.

(B.—5.478)

Juicio de faltas núm. 481.—De Miguel Mediavilla (Plácido), hijo de Nicolás y de Fernanda, domiciliado últimamente en la calle de Cáceres, núm. 33, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 15 de diciembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Plácido de Miguel.

(B.—5.479)

Juicio de faltas núm. 483.—Flores del Río (Enriqueta), hija de Enrique y de Juana, domiciliada últimamente en la calle particular de Tenerife, núm. 1, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 15 de diciembre y hora de las once de su mañana, a ce-

lebrar juicio de faltas por lesiones, contra varios.

(B.—5.480)

Juicio de faltas núm. 483.—Vilches Morales (Fernando), domiciliado últimamente en la calle particular de Tenerife, núm. 1, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 15 de diciembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra varios.

(B.—5.481)

Juicio de faltas núm. 460.—Cano Vigil Escalera (Miguel), hijo de Silvestre y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, núm. 48, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 15 de diciembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, contra Bernardo Carriles.

(B.—5.482)

Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado la póliza número 129.505, que libró el Banco Vitalicio de España a don Eugenio Díaz Acebal, en 4 de diciembre de 1930, se hace público por el presente que si no fuese presentada a la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se procederá a la emisión de un duplicado de la misma.

Barcelona, 4 de noviembre de 1940. Por el Banco Vitalicio de España, V. Muntadas.

(A.—12.126)

AVISO

Doña Emilia Vicente Moya, propietaria del establecimiento de taberna sito en esta capital, calle de Cándido Egoscóabal, número 2 (barrio de Usera), de Villaverde (Madrid), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Angel López Gómez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores, que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—12.124)

AVISO

—Don Eulalio Palomar Núñez, propietario del establecimiento de taberna sito en la calle de Jerónima Llorente, número 54, de esta capital, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Félix Rodríguez Ontoria.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Madrid, 8 de noviembre de 1940. (A.—12.122)